



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

12776

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal 13T.OD reguladora de la Tasa para prestación de servicios y realización de actividades en instalaciones municipales y uso de escuelas públicas

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2018 acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal 13T.OD reguladora de la Tasa por prestación de servicios y realización de actividades en instalaciones municipales y uso de escuelas públicas.

Dicho acuerdo fue publicado en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica en fecha 11 de octubre de 2018, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de fecha 12 de octubre de 2018 y en el BOIB núm. 127 de fecha 13 de octubre de 2018.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan interpuesto reclamaciones, el referido acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con el artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las modificaciones de las ordenanzas entrarán en vigor día 1 de enero de 2019, previa publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El texto íntegro de los artículos donde constan las modificaciones es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL 13T.OD

TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y USO DE ESCUELAS PÚBLICAS.

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 1.

De conformidad con el artículo 20 del RD Legislativo 2/2004, se establece una tasa por prestación de servicios y realización de actividades en instalaciones municipales y uso de escuelas públicas.

CUOTAS Y TARIFAS

ARTÍCULO 4

RECOGIIDA DE CARROS DE COMPRA DE LA VIA PÚBLICA	19,20€
---	--------

CASES DE SON TALENT	€/DIA
- Grupos d'1 a 15 personas	15€/grupo
- Grupos de 16 a 30 personas	30€/grupo
- Grupos de 31 a 50 personas	45€/grupo
- Grupos de 51 a 75 personas	55€/grupo
- Grupos de 76 a 100 personas	65€/grupo
- a partir de 100 personas	(*)



(*) Para grupos superiores a 100 personas la tasa se calcula sumando a 65€ el coste que corresponde por el incremento de personas.

ESCOLA RURAL DEL PUIG D'ALANAR	€/DIA	€/FINES DE SEMANA	€/SEMANA
- Grupos d'1 a 15 personas	15€/grupo	30€/grupo	70€/grupo
- Grupos de 16 a 30 personas	30€/grupo	54€/grupo	100€/grupo
- Grupos de 31 a 50 personas	45€/grupo	60€/grupo	150€/grupo
- Grupos de 51 a 75 personas	55€/grupo	70€/grupo	175€/grupo
- Grupos de 76 a 100 personas	65€/grupo	85€/grupo	200€/grupo
- a partir de 100 personas	(**)	(**)	(**)

(**) Para grupos superiores a 100 personas la tasa se calcula sumando a la tasa correspondiente al grupo de 76 a 100 personas el coste que corresponde por el incremento de personas.

ESCOLA RURAL SA MURTERA	€/DIA
- Grupos d'1 a 15 personas	15€/grupo
- Grupos de 16 a 30 personas	30€/grupo
- Grupos de 31 a 50 personas	45€/grupo
- Grupos de 51 a 75 personas	55€/grupo
- Grupos de 76 a 100 personas	65€/grupo
- a partir de 100 personas	(*)

(*) Para grupos superiores a 100 personas la tasa se calcula sumando a 65€ el coste que corresponde por el incremento de personas.

Otros servicios, el equivalente al coste del servicio previa fijación por la Junta de Gobierno.

Manacor, 5 de diciembre de 2018

La alcaldesa,
Catalina Riera Mascaró

